



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 081 -2023-A/MPJB

Jorge Basadre, 24 FEB. 2023

VISTOS:

EL Memorándum N° 007-2023-SGSPGA-GDSSP/MPJB, de fecha 08 de febrero del 2023, Informe N° 031-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 09 de febrero del 2023, Informe N° 090-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 10 de febrero del 2023; El Memorándum N° 008-2023-SGSPGA-GDSSP/MPJB, de fecha 08 de febrero del 2023, Informe N° 032-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 09 de febrero del 2023, Informe N° 088-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 10 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2023-A/MPJB, de fecha 24 de enero de 2023, se aprueba el PLAN DE TRABAJO denominado **"MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"**, con un presupuesto total de S/. 999,811.66 (Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Once con 66/100 Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 334 días calendario;

Que, con Memorándum N° 007-2023-SGSPGA-GDSSP/MPJB, de fecha 08 de febrero del 2023, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, comunica al Blgo. SERGIO ENRIQUE SAMILLAN FERNANDEZ, la designación como responsable para la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado **"MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"**;

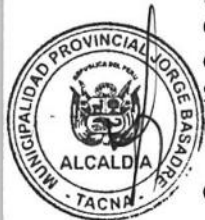
Que, a través del Informe N° 031-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 09 de febrero del 2023, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la designación mediante acto resolutivo como responsable para la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado **"MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"**, al Blgo. SERGIO ENRIQUE SAMILLAN FERNANDEZ;

Que, por medio de Informe N° 090-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 10 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita al Gerente Municipal se genere acto resolutivo designando, en adición a sus funciones, como responsable para la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado **"MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"**, al Blgo. SERGIO ENRIQUE SAMILLAN FERNANDEZ;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2023-A/MPJB, de fecha 24 de enero de 2023, se aprueba el PLAN DE TRABAJO denominado **"MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"**, con un presupuesto total de S/. 1'556,790.99 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Noventa con 99/100 Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con un Plazo de ejecución de 334 días calendario;

Que, con Memorándum N° 008-2023-SGSPGA-GDSSP/MPJB, de fecha 08 de febrero del 2023, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, comunica al Blgo. SERGIO ENRIQUE SAMILLAN FERNANDEZ, en adición a sus funciones, la designación como responsable para la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado **"MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"**;

Que, mediante Informe N° 032-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 09 de febrero del 2023, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la designación mediante acto resolutivo como responsable para la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado **"MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"**;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 081 -2023-A/MPJB

Que, mediante Informe N°088-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 10 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita al Gerente Municipal se genere acto resolutivo designando, en adición a sus funciones, como responsable para la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado **"MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"**, al Blgo. SERGIO ENRIQUE SAMILLAN FERNANDEZ;

Que, la Directiva N° 028-2022-A/MPJB, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 837-2022-GM/MPJB, de fecha 15 de diciembre de 2022, establece las normas, lineamientos técnicos, procedimientos y responsables en la ejecución, supervisión de las actividades de mantenimiento de inversión pública bajo la modalidad de Administración Directa, programados por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, para la ejecución de un Plan de Trabajo, se requiere contar con un responsable quien se encargará de organizar, proyectar y programar la ejecución de un plan de mantenimiento, con la finalidad de cumplir las metas que se encuentran establecidas en el mismo;

Que, en tal sentido, el responsable que se designe deberá cumplir con el cargo, considerando los procedimientos administrativos técnicos y legales que el caso merezca, de acuerdo a las normas legales vigentes, Directiva para la ejecución de las actividades de mantenimiento por Administración Directa y demás normativas vigentes por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 08 de febrero del 2023, al Blgo. SERGIO ENRIQUE SAMILLAN FERNANDEZ, como RESPONSABLE del PLAN DE TRABAJO denominado **"MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"**, y en adición a sus funciones ENCARGAR el PLAN DE TRABAJO denominado **"MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"**, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, al Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, asignar y hacer cumplir con responsabilidad, las funciones inherentes a su cargo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al responsable de los planes de trabajo, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

CC.
ARCHIVO
- GM
- OAJ
- GDSSP
- SGSPyGA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE